

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 26 de Enero de 1952

Núm. 22

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea
los demás, 1.50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Llanera, Ayuntamiento de Vegaquemada, para que una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan emplear extrínseca en el término municipal de dicho pueblo, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el término, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 22 de Enero de 1952.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

318

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Riaño, de la que es titular don Deogracias Rueda Pachón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo,

contra los Herederos indeterminados de D.ª Segunda Fernández Fernández, vecina que fué de Armada, Ayuntamiento de Vegamián, por descubiertos de Derechos Reales, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas que motivaron la incoación de este procedimiento a nombre de los indeterminados Herederos de D.ª Segunda Fernández Fernández, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar posteriormente, por ser aquellos indeterminados y de paradero desconocido para el instructor de las actuaciones, háganse las mismas por conducto del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en tabla de anuncios del Ayuntamiento de Vegamián, en donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el nombre de los citados Herederos y el domicilio de los mismos, o personas que legalmente les representen, se les notifica por medio del presente Edicto, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle de Lucas de Túy, n.º 23, 1.º de planta, los títulos de propiedad de expresadas fincas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa, y así bien se les requiere igualmente para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante

debidamente autorizado, pues pasado dicho plazo se proseguirán las actuaciones en rebeldía.

Finca. El Charco, situada como todas las restantes, en término de Armada, Ayuntamiento de Vegamián, de 08,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Claudio Vega; Este, Enedino García; Sur, Ernesto Valladares y Oeste, José González.

Finca. Otra, prado, como el anterior, al pago de El Corro, de 12,00 áreas de cabida, que linda: Norte, presa regadora; Este, la misma presa; Sur; Santiago Fernández y Oeste, presa molinera.

Finca. Otro prado regadio, al pago de El Charco, de 11,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Santiago Fernández; Este, el mismo Santiago; Sur, Soledad Fernández y Oeste, Alejandro del Valle.

Finca. Una tierra regadía, al pago de Solavilla, de 05,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Soledad Fernández; Este, Juan Peláez; Sur y Oeste, arroyos.

Finca. Otro prado seco, al pago de La Callada, de 18,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Santiago Fernández; Este, Alejandro del Valle; Sur y Oeste, Soledad Fernández.

Finca. Otro prado seco, al pago de Prado de la Fuente, de 13,00 áreas de cabida, que linda: Norte y Oeste, cañada; Este, Jesús González y Sur, Eulogio Fernández.

Finca. Otro prado seco, al pago de La Era, de 02,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Soledad Fernández; Este, arroyo; Sur, Jesusa González y Oeste, camino.

Finca. Prado secano, al pago de Las Cortinas, de 05,00 áreas de cabida, que linda; Norte, Santiago Fernández; Este, arroyo; Sur, Estanislao Armayor y Oeste, camino.

Finca. Otra tierra secana, al pago de Las Devesas, de 18,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Hros. de José González; Este, Orencio García; Sur, Eneidino García y Oeste, Estanislao Armayor.

Finca. Otra tierra secana, al pago de La Lameda, de 18,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Juan Peláez; Este, Marcelino Rodríguez; Sur, Escolástica Fernández y Oeste, José González.

Finca. Otra tierra secana, al pago de La Obea, de 06,00 áreas de cabida, que linda: Norte y Oeste, Santiago Fernández; Este, Jesús González y Sur, terreno común.

Finca. Otra tierra secana, al pago de Los Rodayones, de 04,00 áreas de cabida, que linda: Norte, río; Este, Jesusa González; Sur, terreno común y Oeste, Catalina del Valle.

Finca. Otra tierra secana, al mismo, de 03,00 áreas de cabida, que linda: Norte, río; Este, Ernesto Valladares; Sur, terreno común y Oeste, Abilio Vega.

Finca. Otra tierra secana, al pago de El Bodejal, de 09,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Gregorio Rodríguez; Este, Alejandro del Valle; Sur, Horonino Fernández y Oeste, presa.

Finca. Otra tierra secana, al pago de La Senara de la Padiella, de 02,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Enrique Díez; Este, José González; Sur, terreno común y Oeste, Emilia del Valle.

Finca. Otra tierra secana, al pago de La Reguera del Valle, de 04,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Manuela Díez; Este, Ernesto Valladares; Sur, Alejandro del Valle y Oeste, terreno comunal.

Finca. Otra tierra secana, al pago de El Pando del Medio, de 04,00 áreas de cabida, que linda: Norte y Este, Manuela Díez; Sur, Estanislao Armayor y Oeste, José González.

Riaño, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Leandro Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 195

Jefatura Agronómica de León

ESTATUTO DEL VINO

Se recuerda por última vez a todos los Ayuntamientos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de 26 de Mayo de 1933 (Estatuto del Vino), deberán enviar con la máxima urgencia a esta Jefatura Agronómica, las declaraciones de elaboradores, almacenistas y comerciantes de vinos en general (en las que deberán figurar, como de costumbre, las cantidades en litros

y sus graduaciones), acompañadas de la relación general de las declaraciones prestadas.

Se advierte igualmente a los Señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aún no lo han hecho, que habiendo pasado el plazo previsto por el citado artículo 12, se rán sancionados rigurosamente como está previsto en los apartados correspondientes del artículo 92 del Estatuto.

León, 24 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 309

Delegación provincial de Trabajo

Por disposición del Excmo. Señor Ministro de Trabajo de 31 de Diciembre p. pdº, quedan comprendidas en la orden de 21 de Diciembre. (que ordenaba el abono de una gratificación extraordinaria por el importe de los emolumentos normales abonados por las empresas azucareras durante el pasado mes de Noviembre) las fábricas de alcohol, melaza, fábricas levadura, melaza y fábricas miel de canas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Enero de 1952.—El Delegado, J. Zaera León. 248

4.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

INFORMACION PUBLICA

Ordenado por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 13 de Diciembre del pasado año, que por esta Jefatura se practique la información pública del Proyecto de ferrocarril de Palanquinos a León con ancho de vía de un metro (de acuerdo con la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 26 de Marzo de 1935, que confirió a los Ingenieros Jefes las atribuciones que tenían los Gobernadores Civiles en orden a la tramitación y resolución de expedientes), esta Jefatura abre información sobre el referido proyecto de ferrocarril que se desarrolla entre la estación de Palanquinos de los ferrocarriles Secundarios de Castilla y la de León de los ferrocarriles de La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la Ley General de Obras Públicas de 6 de Julio de 1877 a fin de que en el plazo de 30 días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar sus reclamaciones sobre la conveniencia o necesidad de la ejecución de la obra todos aquellos particulares a quienes pueda interesar, así como los Ayuntamientos de León, Villanueva de las Manzanas y Villa-

turiel, Diputación de León, Juntas de Agricultura, Industria y Comercio o similares y demás Organismos de la misma Provincia, hallándose expuesto el Proyecto de referencia durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Obras Públicas de León, Ordoño II, 27 y en el domicilio de esta Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles en Madrid, Barquillo n.º 19, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pedro Benito. 224 Núm. 57.—85,80 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia, n.º 1, en solicitud de autorización para la construcción de un transformador de 15 K. V. A. y 10.000/220 voltios y línea de conexión con la general de la Empresa peticionaria para electrificación de fincas en Matalobos del Páramo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas S.A., la instalación del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000/220 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de

autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.

138 Núm. 68.—145,20 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente,

NOTA

Nombre del peticionario: D. Alfredo Rodríguez Solano Paradas.

Clase del aprovechamiento: Fuente abrevadero y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdemunillo del río Boeza. Términos municipales en que radicará las obras: Los Barrios de Salas, (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal núm. 23.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia

o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de Enero de 1952.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

126 Núm. 70.—94,05 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Este Ayuntamiento acuerda proveer, por concurso oposición, la plaza de Guarda Jurado municipal, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas. Siendo condiciones para la provisión de la plaza, ser español, varón, de 22 a 35 años de edad, licenciado del Ejército, no haber sido expulsado de ningún Organismo oficial ni particular, y apto para usar bicicleta.

La documentación, méritos de preferencia y programa de examen pueden verse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Puente de Domingo Flórez, a 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

254 Núm. 58.—36,30 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número Uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra D. Benito Fernández Canal, vecino de Puente Castro, sobre pago de 175.000 pesetas de principal, mas intereses legales y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja de un veinticinco por ciento del precio de tasación, el inmueble embargado como de la propiedad de referido expedientado y que a continuación se relaciona:

«Un solar, antes huerto, en el término municipal de León, al barrio

de San Pedro, próximo a Puente Castro, en la carretera de León a Madrid. Tiene una medida superficial de 206,60 metros cuadrados, y linda: de frente, que está aproximadamente al Este, con la carretera de León a Madrid, a la que tiene una línea de diez metros y diez centímetros; por la izquierda entrando o Sur, en una línea de veinte metros y veinte centímetros, con presa; por la derecha entrando, con el camino del Barrio de San Pedro, y por la espalda, fondo u Oeste, en una línea de once metros y diez centímetros, con huerto de D. Andrés Aller.

Se hace constar que sobre el solar antes citado existe una casa compuesta de planta de semisótano, baja y dos más, con una superficie edificada por planta de ciento noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados. Tasada en doscientas setenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho del próximo mes de Febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

242 Núm. 62.—120,45 ptas.

Juzgado de primera instancia número dos de León

Don Francisco Martínez y Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiadas, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Enero del mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el señor D. César Martínez-Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Modesto García Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y defendido por el Letrado D. Marino Armesto y Armesto,

contra D. Constantino Guerra Caballero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villamizar, que por no haber comparecido en estos autos ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de 7.500 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado D. Constantino Guerra Caballero, vecino de Villamizar y con su producto pago total al ejecutante don Modesto García Díaz, vecino de esta capital, de las siete mil quinientas pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento desde el día dos de Octubre del próximo pasado año de mil novecientos cincuenta y uno, fecha del protesto, y a las costas causadas y que se causen, en las que expresamente condeno a dicho ejecutado. Por la rebeldía del mismo notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicitase la parte ejecutante y en otro caso cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — César Martínez Burgos González. — Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original el que en todo caso me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en León, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Francisco Martínez.

260 Núm. 63. — 123,75 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 93 y 106 de 1951, contra D. Salvador Garzo Carrillo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 225 pesetas, importe de las costas causadas en dichos procedimientos, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un aparador con un espejo en el centro tallado, con tres cajones arriba y tres abajo. Tasado en cien pesetas.

2. Una vitrina para exposición de plumas estilográficas con la parte de arriba de cristal, con tres cajones. Tasada en cincuenta pesetas.

3. Una mesa de comedor de un

metro veinte en cuadro. Tasada en setenta y cinco pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez y seis de Febrero y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a once Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Jesús Dapena Mosquera. — El Secretario, E. de Paz del Río.

280 Núm. 64 — 82,50 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 382 de 1951, contra D. Julián Regueras García, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 728,54 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Una terraja de tubo hasta de pulgada y cuarto. Tasada en ochocientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 16 de Febrero y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Jesús Dapena Mosquera. — El Secretario, E. de Paz del Río.

296 Núm. 67. — 70,95 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos sobre reclamación de salarios bajo el n.º 216 de 1951, seguidos a instancia de D. Manuel Alvarez Laviades, mayor de edad y vecino de Cistierna, contra Hulleras del Norte, S. A., de Camposolillo, sobre reclamación de 5.250 pesetas más costas y reintegros, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con rebaja de un veinticinco por ciento del precio en que pericialmente han sido tasados, los bienes embargados como de la propiedad de dicha empresa ejecutada y que a continuación se relacionan:

1. Una sierra circular con su correspondiente motor eléctrico de 7 H. P. y sus instalaciones. Tasada en doce mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de Febrero próximo, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en el local destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Jesús Dapena Mosquera. — El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

281 Núm. 66. — 70,95 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Bercianos del Páramo

A virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo de 17 de Julio de 1944, y Reglamento para su aplicación de 23 de Marzo de 1945, en relación con el inciso d) del artículo 2 y el apartado V del artículo 119, ambos del vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y contribuyentes, el nombramiento de Recaudadores a favor de esta Hermandad, de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Bercianos del Páramo, 5 de Enero de 1952. — El Presidente, Eutimio Rodríguez.

154 Núm. 56. — 33,00 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —